

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

**19731** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 20 de septiembre de 1975.*

1 premio de 6.000.000 de pesetas para el billete número ... .. .	49557		
Vendido en Cartagena y Alcalá de Henares.			
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 49556 y 49558.			
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 49501 al 49600, ambos inclusive (excepto el 49557).			
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	57		
	7		
1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número ... .. .	25684		
Vendido en Madrid, Alcira, Albacete, Barcelona, Córdoba, Lugo, Las Palmas, Huércal-Overa, Bilbao y Sevilla.			
2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los billetes números 25683 y 25685.			
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 25601 al 25700, ambos inclusive (excepto el 25684).			
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número ... .. .	46940		
Vendido en Murcia y Málaga.			
2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los billetes números 46939 y 46941.			
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 46901 al 47000, ambos inclusive (excepto el 46940).			
16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	2837	4226	
2.480 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en			
032	367	580	780
070	408	606	780
131	451	607	784
142	471	652	795
199	501	860	797
213	518	723	827
217	542	748	927
226	575	762	—

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las once series, 127.600 premios, por un importe de 616.000.000 de pesetas.

Madrid, 20 de septiembre de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

**19732** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 27 de septiembre de 1975.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 27 de septiembre, a

las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras) .....	3.000.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	500.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras) .....	12.400.000
2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	200.000
2 aproximaciones de 37.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	75.000
2 aproximaciones de 22.750 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	45.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	3.999.500
<b>11.600</b>	<b>28.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 500.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25,

se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 20 de septiembre de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

**19733** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Adelaida Castillo Martín, Sonia Fernández Moreno, Soledad Pérez Rodríguez, Virginia Sánchez Escolante y Dolores Bermúdez Abril.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 20 de septiembre de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.

**19734** BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 22 al 28 de septiembre de 1975, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	58,00	60,17
Billete pequeño (2) .....	57,42	60,17

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 dólar canadiense .....	56,37	58,77
1 franco francés .....	12,86	13,34
1 libra esterlina (3) .....	120,78	125,31
1 franco suizo .....	21,33	22,13
100 francos belgas .....	141,02	146,31
1 marco alemán .....	22,03	22,86
100 liras italianas (4) .....	-7,96	8,60
1 florín holandés .....	21,47	22,27
1 corona sueca .....	12,87	13,42
1 corona danesa .....	9,45	9,85
1 corona noruega .....	10,25	10,69
1 marco finlandés .....	14,94	15,57
100 chelines austriacos .....	311,33	324,56
100 escudos portugueses .....	183,29	188,15
100 yens japoneses .....	19,05	19,64

Otros billetes:

1 dirham .....	13,09	13,49
100 francos C. F. A. ....	25,81	26,61
1 cruzeiro .....	5,52	5,69
1 peso mejicano .....	4,50	4,64
1 bolívar .....	13,25	13,66
100 dracmas griegos .....	No disponible	

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 22 de septiembre de 1975.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**19735** RESOLUCION del Gobierno Civil de Valencia por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan. (Expropiación forzosa a favor de «Ford España, S. A.».)

Debiendo procederse a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ampliación de la planta de fabricación de automóviles de turismo, titularidad de «Ford España, S. A.», en los términos municipales de Almusafes y Silla, declarada de urgencia por Decreto 1887/1975, de 10 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto de 1975,

Este Organismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar los días y horas que se indican en la adjunta convocatoria para proceder en cada una de las fincas que se relacionan al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas, lo que, sin perjuicio de la notificación por cédula a los interesados afectados y su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hallan las fincas afectadas, se hace público de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos legales más arriba citados.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados afectados deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario si lo desean.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados se hubiesen podido omitir en la relación adjunta, podrán asimismo acudir al acto a los efectos que legalmente correspondan.

Valencia, 16 de septiembre de 1975.—El Gobernador civil, Enrique Oltra Moltó.—8.186-A.